MECIP N° 114/2020

MEMORANDUM

A	:	**Econ. Fernando Ruotti,** Director Unidad Operativa de Contrataciones
DE	:	**Sr. Walter Noldin**, Director **Dirección de MECIP**
Ref.	:	**Respuesta a Memorándum UOC 224/2020.**
FECHA	:	**02/07/2020**

Me dirijo respetuosamente a usted, en respuesta al Memorándum de referencia por la cual solicita información del Contrato Nro. 52/19 Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nro. 05/19 "Consultoría para el Apoyo en los Avances de Implementación del MECIP – Plurianual ID 356.377. de la Cual la DNCP ha realizado observaciones al procedimiento realizado para otorgar dicha prorroga, que se detallan a continuación.:

Observación: que en el Dictamen se indica que la prorroga será otorgada a casusa de que los trabajos fueron suspendidos por los Decretos Presidenciales, sin embargo en la SICP ni en los antecedentes adjuntos no se visualizan suspensiones realizadas, ni la fecha que compromete dicha suspensión (Inicio y Fin de la misma).

Respuesta: Antecedentes Adjuntos del Pedido de Prorroga.

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
02 JUL. 2020
Firma: Ara Melgarejo
Hora: 11:13

El Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3442 de fecha 9 de marzo del corriente año.
El Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3478 de fecha 20 de marzo del corriente año
El Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3490 de fecha 28 de marzo del corriente año
El Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3512 de fecha 03 de abril del corriente año
El Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3536 de fecha 15 de abril del corriente año
El Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3576 de fecha 03 de mayo del corriente año
El Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3619 de fecha 24 de mayo del corriente año

En base a los Decretos el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emite las siguientes Resoluciones.

Resolución MTESS Nro. 451/2020 " Por la Cual se establecen medidas internas a ser adoptadas en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y los Sub Programas; Servicio Nacional de Promoción Profesional y el Sistema Nacional de Formación Y capacitación Laboral para prevenir la Expansión del Coronavirus.

En base a esta Resolución la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano emite las Circulares 11, 12, 13, 14, 16.

Particularmente la Circular DGDTH Nro 11, de fecha 11 de marzo de 2020 que establece el "Cese de todas las actividades referentes a talleres, seminarios, reuniones, entrega de certificados y cualquier tipo de evento sean en la Institución o en el Interior del País que implique la aglomeración de personas.

Observación: Así también, solicitamos realizar as aclaraciones respecto a cómo se obtuvo la cantidad de 60 días a ser prorrogados?, considerando que la misma debe

ajustarse a los establecido en la CGC 2.5.3: ".. se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Respuesta:

En base a las Circulares mencionadas más arriba, toda la Dirección MECIP quedo en cuarentena obligatoria funcionando en el SNPP Sede Central solo áreas prioritarias de procesos administrativos y misionales a partir del lunes 9 de marzo al viernes 13 haciendo oficina en horario diferenciado y a partir del lunes 16 de marzo hasta el lunes 13 de mayo del corriente año fecha en la que se volvió a hacer oficina en la Dirección MECIP y otras dependencias del SNPP, habiendo realizado actividades rutinarias en modo teletrabajo en ese periodo de aproximadamente 65 días.

Desde el 13 de Mayo a la fecha, siguen las prohibiciones contenidas en la Circular Nro. 11 hasta que el Poder Ejecutivo Decrete pasar a la fase 4.

Por tanto los 60 días resultan de una sugerencia a la UOC del Snpp a fin que la Contratista pueda cumplir con los siguientes productos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones que en la actualidad y por causas de fuerza mayor no atribuibles a la Contratista no se ha podido cumplir en el 100% con los siguientes puntos del Alcance de la Consultoría.

- **Entrenar y asistir técnicamente a los usuarios y equipos Técnico del MECIP** *de las Dependencias y de la Dirección del MECIP en el diseño, desarrollo metodológico y puesta en operación de los procedimientos faltantes del MECIP, para que los mismos, bajo la tutoría del Consultor, puedan adquirir los conocimientos y la capacidad de efectuar la implementación del MECIP utilizando la aplicación en sus respectivas áreas de trabajo, siempre con énfasis en el desarrollo de los procedimientos, gestión de riesgos, controles e indicadores.*
- Efectuar jornadas ***de capacitación y talleres*** para el uso e implementación del sistema informático SIGECI, en sus módulos de MECIP, Flujo de Trabajo y Riesgo Operacional, conforme al Manual del Usuario del sistema informático.
- ***Efectuar jornadas de capacitación y talleres*** en el diseño de procedimientos, riesgos, controles e indicadores, asimismo del manual de funciones.
- ***Los talleres y trabajos de capacitación y entrenamiento deberán extenderse a las 65 Dependencias (Direcciones y Departamentos) de la Gerencia de Acción Formativa del SNPP, distribuidas en todo el territorio de la República del Paraguay.***

RESULTADOS ESPERADOS

El Consultor y su equipo de trabajo, sobre la base de los objetivos y actividades previstas en estos términos de referencia, deberá cumplir en tiempo y forma con las actividades especificadas, proporcionando los siguientes resultados:

- Informe de Diagnóstico del Modelo MECIP 2015 realizado.
- Mapa de Procesos del SNPP actualizado.

Walter Noldin, Director
Dirección del MECIP

- Documentación existente del MECIP al inicio de los trabajos digitado y actualizado en el Sistema Informático SIGECI.
- Dependencias del SNPP afectadas por la implementación asistida.
- Elaboración y reingeniería de nuevos procedimientos de las dependencias en el sistema informático.
- Dependencias asistidas capacitadas y entrenadas en la metodología del MECIP, con énfasis en procesos.
- Dependencias asistidas capacitadas y entrenadas en el uso e implementación del sistema informático SIGECI del SNPP.
- Documentación elaborada del MECIP durante la consultoría digitada y actualizada en el sistema informático SIGECI.

Si bien a la fecha en los demás productos se tiene un avance importante, en todo lo referente a Talleres IN SITU no se puede completar el ciclo debido a las causales ya debidamente justificadas no atribuibles al Proveedor.

Atte.

Walter Noldin, Director
Dirección del MECIP

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CIRCULAR DGDTH N° 011/2020

La Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano comunica al Funcionariado en General que se ha emitido la Resolución ***MTESS N° 451/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS INTERNAS A SER ADOPTADAS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y LOS SUBPROGRAMAS SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL PARA PREVENIR LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).***

Medidas internas preventivas a seguir:

1) Estarán exceptos del registro de asistencia en el reloj biométricos las siguientes personas.
   - Personas con enfermedades crónicas y/o respiratorias.
   - Mayores de 60 años.
   - Las madres cuyos hijos se encuentran en la guardería
   - Personas con Discapacidad (PcD).
   - Embarazadas y en Periodo de Lactancia.
2) Horario de atención al público y a los funcionarios administrativos será de 07:00 a 13:00 horas.
3) Los Instructores del Servicio Nacional de Promoción Profesional que se encuentren con acciones formativas deberán registrar sus horarios de entrada y salida a través del sistema GPS, que será habilitado de forma excepcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 y participarán del curso de capacitación en servicio, que será impartido a través de la Plataforma del Programa de Capacitación a Distancia PROCADIS, que estará disponible a partir del lunes 16 de marzo de 2020.
4) Cese de todas las actividades referentes a talleres, seminarios, reuniones, entrega de certificados y cualquier tipo de evento sean en la Institución o en el Interior del País que impliquen la aglomeración de personas.
5) Tomar las precauciones de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al momento de tener contacto directo entre funcionarios y ciudadanía que se presentan ante la Institución.

Así mismo, se informa que el registro de asistencia para funcionarios administrativos se realizará por medio del identificador facial del reloj biométrico, que serán habilitados a partir del jueves 12 de marzo del corriente, se insta a todos los funcionarios a informarse y adecuar sus hábitos higiénicos a las recomendaciones del MSPyBS.

Asunción, 11 de marzo de 2020

Edith Pintos Penayo.
Directora
Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA
12 MAR. 2020
Firma: Hora: 12:44

Recibido Dirección General
Omar Farate
Fecha: 12/03/20 **Hora:** 12:07

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Recibido 12/03/2020

Escaneado con CamScanner

AG ALFREDO J. GALI VERA
CONSULTOR

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDO DIRECCIÓN DE UOC Nº 224/2020

A : **Sr. Walter Noldin,** Director
Dirección de MECIP

DE : **Econ. Fernando Ruotti,** Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

REF. :Solicitud de Informe Consultoría Implementación de MECIP

FECHA : 26 de junio de 2020

Con relación a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 52/19 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2019 "CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP - PLURIANUAL" I.D. N° 356.377, la Dirección de Contrataciones Públicas ha realizado observaciones al procedimiento realizado para otorgar dicha prórroga, que se detallan a continuación:

- *Observamos que en el Dictamen se indica que "la prórroga" será otorgada a causa de que los trabajos fueron suspendidos por los Decretos presidenciales sin embargo, en el SICP ni en los antecedentes adjuntos no se visualizan las suspensiones realizadas, ni la fecha que comprende dicha suspensión (inicio y fin de la misma).*
- *Así también, solicitamos realizar las aclaraciones respecto a cómo se obtuvo la cantidad de 60 días a ser prorrogados?, considerando que la misma debe ajustarse a lo establecido en las CGC 2.5.3 : ". .. se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".*

Por tanto, se solicita un informe sobre los puntos señalados, a los efectos de dar respuesta a la DNCP y que se pueda obtener la aprobación de la misma, para la prosecución de los trabajos de la consultoría.

En espera de su colaboración de siempre, me despido atentamente.

Recibido Dirección de MECIP
Sarah Galarza
Fecha: 26/06/2020 Hora: 09:11
Nº:

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email. snpp@snpp.edu.py